

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0331/22

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA**A N U N C I O**

Don Juan Carlos Alonso Díaz, Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de Flores de Ávila, provincia de Ávila.

Hace saber: que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1. IMPUESTOS DIRECTOS	105.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.135,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	33.400,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.960,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	31.625,00
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.100,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<i>Total presupuesto de Ingresos</i>	285.220,00

PRESUPUESTO DE GASTOS	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1. GASTOS DE PERSONAL	69.500,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	132.700,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.700,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6. INVERSIONES REALES	81.320,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<i>Total presupuesto de Gastos</i>	285.220,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
(Aprobado junto con el Presupuesto General)

Personal funcionario con Habilitación Nacional	1
Personal funcionario de la Corporación	0
Personal laboral fijo	1
Personal eventual o de confianza	0
Total puestos de trabajo	2

En caso de Aprobación Definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Flores de Ávila, 10 de febrero de 2022.

El Alcalde, *Juan Carlos Alonso Díaz*.